



# Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Dirección General de Ayudas Directas y de

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACIÓN M11.2.2. MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA EN OLIVAR, CAMPAÑA 2017

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de ayudas agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por **FRANCISCO ORTEGA ALGUACIL, con NIF\*\*\*4310\*** y expediente 6078350, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO: FRANCISCO ORTEGA ALGUACIL, con NIF\*\*\*4310\***, presento solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y a la solicitud anual de pago, M11: Agricultura Ecológica, Operación M11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015

**SEGUNDO:** En el 2017 sufre un derrame cerebral que le imposibilita continuar gestionando su explotación, con lo que decide arrendar la explotación. Desde la Delegación de Jaén, se solicita el archivo por causa de fuerza mayor, para el expediente correspondiente al titular FRANCISCO ORTEGA ALGUACIL, con NIF\*\*\*\*4310\*, Campaña 2017, Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación M11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar, presentando informe clínico, con fecha de 27 de marzo de 2017.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11:Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.





FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ		31/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	64oxu803SCLZ0BEP8pvaZXqD4k0z3/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





## Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la resolución de los expedientes de ayudas.

**SEGUNDO:** El apartado primero del artículo 21 de la Orden 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Que, revisada la documentación presentada, efectuadas las comprobaciones necesarias y considerando los requisitos exigidos en la Instrucción de la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas por las que se establece el procedimiento de actuación tras el conocimiento del fallecimiento del titular de un expediente administrativo de concesión de subvenciones, en su apartado tercero "Especial consideración de las solicitudes firmadas a nombre de personas fallecidas con anterioridad a su presentación".

### **RESUELVO**

**ARCHIVAR** el expediente 6078350/2017 de la M11: Agricultura Ecológica, Operación M11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar, del titular **FRANCISCO ORTEGA ALGUACIL**, con **NIF\*\*\*\*4310\***.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

María Consolación Vera Sánchez





FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ		31/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu803SCLZ0BEP8pvaZXqD4k0z3/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		